

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 JUL. 2019

**VISTO:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3, la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764, las Disposiciones Nros. 61/14, 61/15, y 56/19 y la Carpeta Madre N° 157/19 de esta Defensoría del Pueblo;

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La Ley N° 3, que reglamenta la conformación del organismo, mediante artículo 13, incisos n) y o), otorga al Defensor del Pueblo las atribuciones de ejecutar su presupuesto y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones Nros. 61/14 y 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución Interna N° 76/19 se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 5/19 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día martes 18 de junio de 2019 a las 15:00 horas para la apertura pública de ofertas;

La Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el

procedimiento de la presente contratación conforme la Resolución Interna N° 76 /19 ,  
recibiendo 1 (una) oferta de la siguiente firma: **MBG COMERCIAL S.R.L.**;

En fecha 24 de junio de 2019, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió su dictamen recomendando adjudicar a favor del siguiente oferente: **MBG COMERCIAL S.R.L.** (Renglones: 1, 2, 3, 4, y 5) por la suma total de pesos: un millón seiscientos veinte mil setecientos sesenta y tres con 25/100 centavos (\$ 1.620.763,25) IVA incluido; quien cumple con los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y de conformidad con el art. 108 de la Ley n° 2.095 y su modificatoria, se encuadra como la oferta más conveniente para el organismo;

El Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, fue publicado en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web de esta Defensoría a partir del 1 de julio de 2019;

Se cumplimentó con el período de impugnación de ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere el artículo 13, inc. n) y o) de la Ley N° 3;

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO**  
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública N° 5/19 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

**Artículo 2°:** Adjudicar la "adquisición de resmas de papel" al siguiente oferente: **MBG COMERCIAL S.R.L.** (Renglones Nros. 1, 2, 3, 4 y 5) por un monto total de pesos: un millón seiscientos veinte mil setecientos sesenta y tres con 25/100 centavos (\$ 1.620.763,25) IVA incluido.

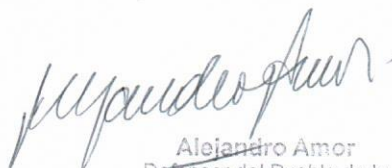
**Artículo 3°:** El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 4°:** Dar intervención a la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

**Artículo 5°:** Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en la página web institucional.

vfm/ EU/COGT  
MIT/SCETyA  
ea/FOB/SCEAL

**RESOLUCION INTERNA N° 14 1 / 19**



Alejandro Amor  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.